Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Doña María Engracia Sánchez Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ontígola, de conformidad con el artículo 43.4 y 55 siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.

1. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

Doña Vanesa Burgos Serrano, Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Concejal Delegada de Personal y Seguridad.

Don Miguel Ángel Leñero Santos, Concejal Delegado de Educación, Cultura y Deportes.

Doña María Raquel Gabriel Ribera, Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Medio Ambiente.

Coordinador de Emergencia y Protección Civil: Don Luis Miguel Ortiz Hernández.

Coordinadores de Festejos y Deporte: Don José Manuel Ortiz Hernandez y don Pablo Vizcaino García.

Coordinadores de Bienestar Social y Medio Ambiente: Doña Adolfina Rueda Soler, doña María Antonia Ramírez García y don Óscar Pavon Puertas.

Coordinador de Urbanismo: Don Sixto Moratalla Frutos.

Coordinador de Hacienda: Doña Elena Duran Pedraza.

Coordinador de Personal: Don Óscar Alonso Romero.

2. Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.

Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1. La Delegación de Policía, Tráfico y Protección Civil a favor de doña Vanesa Burgos Serrano, comprendiendo dicha delegación la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros incoados por aplicación de la Ley de Circulación y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal de Tráfico, Ordenanza de Vehículos de menos de 50 cc y cuantas demás disposiciones regulen la circulación y seguridad vial.

2. La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que, correspondiendo a la Alcaldía, pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de cuentas, a favor de doña Vanesa Burgos Serrano, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

Ontígola 7 de julio de 2015.–La Alcaldesa, María Engracia Sánchez Ruiz.

N.º I.-5866